DICTAMEN JUSTIFICATIVO Nº 14/2021.

DE LA ADENDA Nº 10/2021 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION Nº 04/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ENGADI S.R.L., PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2021.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, se elabora el presente dictamen con respecto al Contrato de Adjudicación Nº 04/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su ***Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito"*** y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, corresponde introducir modificaciones unilaterales al contrato de Adjudicación Nº 04/2020.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación Nº 04/2020 conforme al Art. 55 de la Ley Nº 2051/03 y la resolución DNCP Nº 5695/2019 será como sigue:
Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) a través del Informe de Evaluación DAE Nº 704/2021 de fecha 25 de octubre en la cual Autoriza la Modificación del Contrato Nº 04/2020, consistente en ampliar el Cambio temporal de la Modalidad de servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR ANTERIOR				
CANTIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	**CANTIDAD DE ESTUDIANTES**	**TIEMPO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO**		**MODALIDAD DEL SERVICIO**
		AÑO	**TOTAL DIAS**	
84	6350	2021	**150***	ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN REALIZADA					
CANTIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	**CANTIDAD DE ESTUDIANTES**	**TIEMPO DE PROVISIÓN DEL SERVICIO**			**MODALIDAD DEL SERVICIO**
		AÑO	**TOTAL DIAS**		
84	6350	2021	**150** **15****	**165**	ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

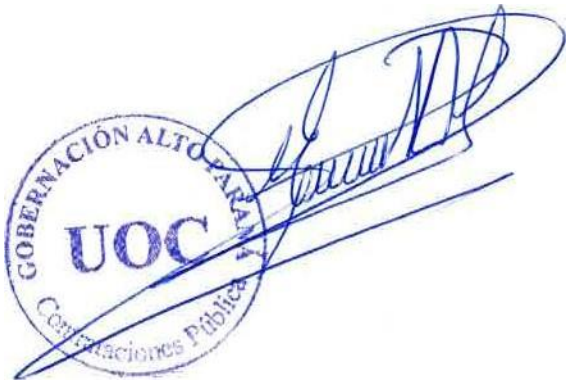

En atención a lo mencionado precedentemente en el contrato de Adjudicación Nº 04/2020 debe procederse a ampliar por un plazo de quince (15) días al cambio de proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos conforme al siguiente detalle:

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD GRAMOS/ML	CANTIDAD ALUMNOS	PRECIO TOTAL del KITS
1	ARROZ TIPO 1	5.000	1.031x1=1.031 (15 días)	178.065
2	POROTO	1.000		
3	FIDEOS SURTIDOS	5.000		
4	ALMIDON	2.000		
5	SAL YODADA	1.000		
6	AZUCAR	5.000		
7	ACEITE	2.700		
8	HARINA DE TRIGO	7000		
9	PALITO/COQUITO	1000		
CANTIDAD TOTAL GRAMOS/ML		**29.700**		

Cantidad de alumnos beneficiarios: 1.031 x 1 entrega corresponde a 1.031 kit de alimentos no perecederos.----------

Cantidad Total de kit de alimentos no perecederos: 1.031

Monto total de la Adenda modificatoria: la suma de Gs 183.585.015 (Guaraníes Ciento Ochenta y Tres millones Quinientos Ochenta y Cinco mil Ciento Quince).----------

La presente ampliación corresponde exclusivamente a 15 días que corresponde a 1 entrega de 15 días a más, conforme a lo autorizado.

Con respecto a los motivos que justifiquen la modificación contractual se reitera que por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) de fecha 25 de octubre del 2021, se ha autorizado la ampliación del cambio temporal del proyecto para la prestación de servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos, a fin de asegurar la provisión de alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional.

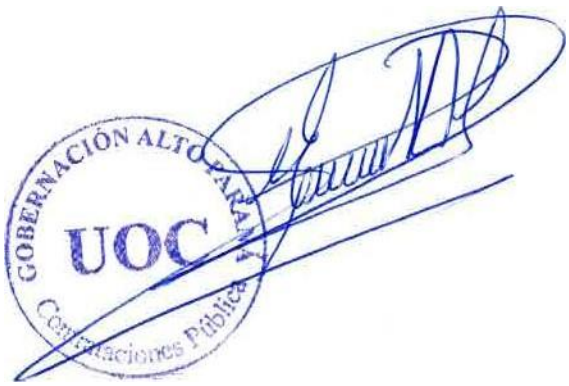

En este orden de cosas se ha solicitado a la empresa adjudicada (Engadi S.R.L.), en el marco del proceso licitatorio para la provisión de almuerzo escolar la cotización de los alimentos no perecederos autorizados por el MEC para la composición de los Kits conforme al siguiente detalle:

ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.

Central: Poeta Mauricio Schwartzman N° 222
Suc. 1: Km 6 San Jose Monday - CDE
Suc 2 : Km 119 Ruta 6ta Ma Auxiliadora
Suc 3 : Km 227 Ruta 1 San Ignacio - Misiones

Email :engadisrl@gmail.com///engadipy@yahoo.com Tele.Fax. (595 21) 299-107
www.engadipy.com

DESGLOSE DE PRECIO UNITARIO DE KITT DE ALIMENTOS

Nro	PRODUCTOS	CANTIDAD GRS / ML	PRECIO UNITARIO	PRECIO
	ARROZ T 1	5.000	4.500	22.500
	POROTOS	1.000	10.900	10.900
	FIDEOS SURTIDOS	5.000	5.500	27.500
	ALMIDON	2.000	4.890	9.780
	SAL YODADA	1.000	2.000	2.000
	AZUCAR	5.000	6.385	31.925
	ACEITE	2.700	9.550	25.785
	HARINA DE TRIGO	7.000	3.990	27.930
	PALITOS/COQUITOS	1.000	8.500	8.500
10	**TOTAL KG KITT VIVERES**	**29,700**		**166.820.-**
	ESTIBA / LOGISTICA			5.000
	ACARREO Y FRACCIONAMIENTO PRODUCTOS			3.600
	GASTOS ADMINISTRATIVOS			2.645
	TOTAL PRECIO UNITARIO KITT DE VIVERES IVA INCLUIDO			**178.065.-**

Ciudad del Este, 08 de Noviembre de 2021

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI ALIMENTARIA SRL
ALTO PARANA
RUC: 80032591-5

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Los productos presentados así como el precio total del kit fueron analizados por la secretaria de Educación de la Institución guardando la misma conformidad con lo solicitado por el MEC y estando asimismo dentro de un rango de precios de mercado.

El interés Público comprometido en el caso particular es velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales garantizando la alimentación de los alumnos de las Instituciones Educativas del Departamento buscando con ello la protección del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO y de los derechos de los niños y adolescentes consagrada en la propia Constitución Nacional, la convención sobre los derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los Derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay y las leyes nacionales.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al momento de programación del llamado y las aplicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario se cumple en mencionar que el llamado para **EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-PLURIANUAL 2021,** fue iniciado en el año 2020, existiendo desde la fecha del envió del llamado hasta la actualidad un tiempo considerable en el que surgieron necesidades que motivaron la Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) de fecha 25 de octubre de 2021, para las modificaciones pertinentes. Así también la realización de otros procesos licitatorios para resolver el tema en cuestión implicaría necesariamente el transcurso de un periodo considerable de tiempo lo cual afectaría la necesidad impostergable de brindar los alimentos a los alumnos de las instituciones educativas respectivas.

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la Ley de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad ni la naturaleza del contrato, pues se trata simplemente de cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus COVID-19) en el territorio Nacional, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones Educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de educación y Ciencias (MEC) a través de la Autorización de fecha 25 de octubre del 2021.-

Es mi dictamen.

FECHA: 26/10/2021.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

ABG. ESTELA M. PERALTA L.
Coordinadora de la U.O.C
Gobernación de Alto Paraná